



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO MEDIANTE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO**

M.Sc. Vladimir W. Saavedra Terán  
DECANO  
F.C.A.N. - U.T.O.

El presente Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro mediante la Secretaría Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales – FCAN de la Universidad Técnica de Oruro – UTO, constituye un instrumento de cooperación interinstitucional que se consensua entre las entidades intervinientes al tenor y contenido de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - DE LAS PARTES. -**

Son partes del presente convenio:

1. **EL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**, representado legalmente por el Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez con C.I. No. 3049784 Or., Autoridad Electa y Reconocido por Resolución de Asamblea Legislativa Departamental de Oruro N° 003/2021-2022 que asume funciones y atribuciones constitucionales como Gobernador del Departamento de Oruro, con domicilio en la calle presidente Montes, entre Adolfo Mier y Bolívar (Plaza 10 de febrero), de la ciudad de Oruro que en adelante se denomina el **GAD-ORU**.
2. **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO**, representada legalmente por M.Sc. Ing. Vladimir W. Saavedra Terán, con cedula de identidad N° 3517228, en calidad de DECANO, designada(o) mediante resolución rectoral No. 324/2022, de fecha del 25 de agosto, del 2022, ubicado en la ciudadela Universitaria zona sud de la ciudad ruta nacional 12 calle Román Koslowki, que en adelante se denominará **FCAN**.

Cuanto se haga referencias a las partes identificadas anteriormente, estas serán denominadas en forma conjunta, como **LAS PARTES**.

**SEGUNDA. - DE LOS ANTECEDENTES**

Son antecedentes para la suscripción del presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional:

Reunión ejecutiva de fecha 28 de septiembre de 2022, realizada en ambientes de la Secretaría Departamental de Medio Ambiente, Agua y Madre Tierra (SDMAAyMT) por el Sr. M.Sc. Ing. Milton R. Pérez Lovera Director del Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN, M.Sc. Ing. Vladimir W. Saavedra Terán Decano de la FCAN, dependiente de la Universidad Técnica de Oruro, proponiendo la firma de un acuerdo de Cooperación Interinstitucional de trabajo que permitirá desarrollar actividades académicas de manera conjunta en el marco de las competencias y la planificación estratégica de cada institución, con el fin de desarrollar acciones de investigación y pasantías académicas en el ámbito de sus competencias institucionales.

Por la Secretaría Departamental de Medio Ambiente, Agua y Madre Tierra de la Gobernación de Oruro el Sr. M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo, el cual refiere que el acuerdo de Cooperación Interinstitucional con el Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN es viable, respetando las competencias de las partes.

En tal sentido, las **PARTES**, en reunión de coordinación acordaron unir esfuerzos a través de un Acuerdo de Cooperación Interinstitucional a ser suscrito en un plazo inmediato con el objetivo de alcanzar sus fines y cumplir con la misión institucional para la cual se constituyen, en ejercicio de sus facultades y atribuciones establecidas por la normativa vigente.

**TERCERA. - MARCO LEGAL**

**3.1. SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA**

- C.P.E., Constitución Política del Estado
- Ley 031 Ley Marco de Autonomía y descentralización
- Ley 1333 Ley de Medio Ambiente: Art. 33, art. 17, art. 32, art. 43
- Ley No. 071 Ley Madre Tierra. Art. 8 num 2), art. 9 inc d), e) y g)





El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro a través de la Secretaría Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra viene realizando la actividad de producción de plantines y forestación en diferentes puntos del Departamento de Oruro a fin de combatir la degradación de suelos y afrontar problemas fundamentales en el altiplano como el calentamiento global. La Gobernación de Oruro tiene como prioridad el mejoramiento de la base productiva y mitigación del medio ambiente la investigación del manejo de suelos contaminados por la acción del hombre.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, tiene la firme intención de trabajar en la recuperación manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la lucha contra la desertización de suelos del Departamento de Oruro.

El Gobierno Autónomo Departamental de Oruro, tiene como fines establecidos el desarrollo efectivo de la actividad minera brindando el desarrollo de las comunidades, municipios aledaños a la operación cooperativa minera.

En virtud a los fines de corresponsabilidad y en marco al derecho constitucional a un ambiente saludable, mediante el Área de Medio Ambiente de la Secretaría Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra

### 3.2. FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO

La FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO, fue creado el 13 de mayo de 1983, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario se crea la Facultad de Ciencias Agrícolas y Pecuarias, ante la necesidad de mejorar la formación profesional a nivel de Licenciatura se estable para el año 2018 las carrera de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Agroindustrial, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Ingeniería en Producción, Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, e Ingeniería Zootecnia y para la gestión 2019 la carrera de Ingeniería Forestal actualmente funcionan en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).

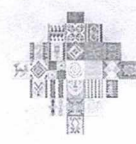
EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA AGRÍCOLA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO. Inicia sus funciones a partir del rediseño curricular aprobado en 2003, mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario, ante la necesidad de descentralizar actividades académicas, investigación e interacción social, con el fin de mejorar y visibilizar las acciones encaminadas por la unidad facultativa a través de los departamentos, para el año 2022 y a través de la Resolución N° 71/2022 del Honorable Consejo Universitario de fecha 20 de junio, se realiza una reestructuración administrativa, donde la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente, es administrado por el Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN, actualmente funcionan en sus propios ambientes ubicados en la Ciudadela Universitaria (zona sud de la ciudad de Oruro).

Es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República, de 05 de noviembre del 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política de Estado Plurinacional de Bolivia, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos del desarrollo regional y nacional, así como la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los recursos humanos, a través de investigación e interacción social. Formar profesionales con ética social, técnica y científicamente comprometidos que contribuyen a la diversificación de la matriz productiva, la economía, la soberanía y seguridad alimentaria, el equilibrio ecológico y el respeto a las visiones sociales de las culturas que integran nuestra sociedad boliviana, siendo amigables con el medio ambiente; de igual forma, tiene como visión constituirse como la mejor universidad del país, reconocida por su trabajo en docencia, investigación y servicio de la comunidad Boliviana.

#### CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer las condiciones y responsabilidades entre LAS PARTES para la implementación de realización de investigaciones y pasantías en temáticas institucionales.

El presente convenio tiene por objeto la cooperación y el trabajo colaborativo y conjunto entre LAS PARTES a fin de efectuar y difundir la labor de los Proyectos de *Forestación, Vicuñas, Halofitas y Praderas Nativas*, además de las áreas que tiene la *Unidad de Medio Ambiente y Recursos Naturales* las cuales son *Área Multisectorial, Industria e Hidrocarburos, Minería Metalúrgico, Biodiversidad Cambio Climático, Calidad de Aire Red Mónica, Jurídico legal y Cabaña Forestal* con fines de mejorar el medio ambiente y contrarrestar al cambio climático, en base al cuidado y respeto a la Madre Tierra y fortalecimiento de la base productiva y forestal. Para tal efecto ambas partes acuerdan



responsabilidades y obligaciones recíprocas, específicamente el GAD-ORU a través de la SDMAAyMT y la Facultad de Ciencias Agrarias y Naturales de la Universidad Técnica de Oruro.

#### QUINTA. – (PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION)

El presente convenio es de carácter general no establece compromiso económico para las partes. Se deja expresamente establecido que tanto el GAD-ORU y la FCAN-UTO no erogaron monto alguno para la ejecución del presente convenio.

Ambas partes acuerdan que, en caso de ser necesario, efectuaron la canalización conjunta de fuentes de financiamiento para los fines del presente convenio, previo cumplimiento de formalidades legales, por las áreas que correspondan.

#### SEXTA. – (ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES)

##### 4.1. DEL GAD – ORU, ATRAVES DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA

- a) Realizar actividades de evaluación y monitoreo de las áreas trabajadas dentro el convenio interinstitucional.
- b) Dispondrá personal profesional para la capacitación y concientización de acuerdo al trabajo a realizar.
- c) Los profesionales técnicos realizaran pre evaluación para la implementación de áreas según actividades programadas dentro el convenio.
- d) Disponer el apoyo logístico que sea necesario con la finalidad de cumplir el presente convenio.
- e) Indicaciones técnicas (*in situ*) para su valorización técnica de las diferentes empresas y la contaminación minera salinidad y atmosférica.
- f) Fortalecer conocimientos de saberes ancestrales del manejo de la madre tierra.
- g) Generar, buscar e implementar proyectos en forma conjunta.

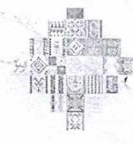
##### 4.2. DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES (UTO):

- a) Designar un representante del Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la FCAN para la coordinación de actividades inherentes al presente acuerdo de cooperación.
- b) Proponer temas y líneas de investigación institucional.
- c) Proponer pasantes a la Secretaría Departamental de Medio Ambiente, Agua y Madre Tierra, para el desarrollo de prácticas pre - profesionales, realización de investigaciones y otros.
- d) Ejercer un seguimiento periódico a los alumnos designados como pasantes o designados en proyectos de grado o vinculados a proyectos de investigación.
- e) Proponer un Plan de Trabajo Conjunto en función a planes y proyectos de interés mutuo, en beneficio de estudiantes como población en general.
- f) Se compromete a mantener en reserva la información advertida como confidencial por la Secretaría Departamental de Medio Ambiente, Agua y Madre Tierra, la información que bajo ningún concepto podrá publicarse o difundirse sin autorización expresa del mismo.
- g) Proporcionar el uso de laboratorios, talleres para el desarrollo de investigaciones, también ambientes para la difusión de trabajos de investigación conjuntos.
- h) Desarrollar en forma conjunta proyectos que permita fortalecer a ambas instituciones.
- i) Generar, buscar e implementar proyectos en forma conjunta

#### SÉPTIMA. – (DE LOS COORDINADORES)

Para el logro de los objetivos y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio el GAD-ORU y la FCAN – UTO, señalan a la Secretaría Departamental de Medio Ambiente, Agua y Madre Tierra, y Unidades encargadas a realizar la coordinación entre ambas instituciones pudiendo sustituirse las mismas de manera eventual o definitivamente, mediante nota enviada de manera anticipada, a conocimiento de la otra parte.





El GAD-ORU, a través de la Secretaría Departamental de Medio Ambiente Agua y Madre Tierra será el principal responsable de coadyuvar en la ejecución del presente Convenio de Cooperación para el logro de los objetivos y compromisos plasmados en el presente Convenio.

La FCAN, a través del responsable del Departamento de Ingeniería Agrícola, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la institución el cual coadyuvará a realizar la coordinación con el fin de cumplir las cláusulas del presente Convenio.

#### **OCTAVA. – (VIGENCIA Y DURACION DEL CONVENIO)**

El presente Acuerdo de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la suscripción de las partes y tendrá un plazo de dos (2) años computables a partir de la firma del acuerdo, mismo que podrá ser ampliado previo informe de cumplimiento y de acuerdo mutuo.

#### **NOVENA. - (CAUSALES DE RESOLUCIÓN). –**

El Acuerdo de Cooperación Interinstitucional no podrá ser modificado para ninguna de las partes unilateralmente, sino mediante consenso que se expresará a través de la firma de enmiendas que no afecten su objeto principal.

- a) Causas de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su ejecución y cumplimiento.
- b) Por mandato de alguna normativa legal.
- c) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.

#### **DÉCIMA (DERECHOS INTELECTUALES). -**

Las partes acuerdan respetar en todo momento los derechos intelectuales y de autor de los profesionales que hayan participado en la elaboración de los estudios, publicaciones u otros productos que se desarrollen como efecto del presente acuerdo, no pudiendo utilizar los mismos sin el previo consentimiento de sus titulares e identificarlos en cada oportunidad que estos sean utilizados en el marco de la normativa nacional vigente.

#### **DÉCIMA PRIMERA (PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD). -**

Toda aquella promoción o publicidad que se haga respecto a los productos desarrollados de manera conjunta por las PARTES, en el marco del presente acuerdo, deberá contar con la respectiva autorización previa del titular e identificar la participación de todas las entidades que desarrollaron el producto, en las condiciones establecidas por las partes, para cada caso.

#### **DÉCIMA SEGUNDA (CONFIDENCIALIDAD). -**

Las partes se obligan a guardar confidencialidad sobre todos aquellos documentos o información compartida o a la que tuvieron acceso como efecto del presente convenio, y que no son de conocimiento público y cuya utilización podría generar perjuicio para cualquiera de las partes, salvo requerimiento de autoridad competente o cumplimiento de la normativa nacional vigente.

#### **DÉCIMA TERCERA. - (DOMICILIO A EFECTO DE AVISOS Y NOTIFICACIONES)**

Con el objeto de facilitar la coordinación y fines comunicativos que sean aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las PARTES efectúe con relación al presente convenio, debe ser por escrito mediante correspondencia. Para efectos de notificación, las partes señalan los siguientes domicilios administrativos:

1. **GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO**, con domicilio en Calle Presidente Montes entre Adolfo Mier y Bolívar (Plaza principal 10 de febrero) Oruro- Bolivia.
2. **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE, AGUA Y MADRE TIERRA – GAD-ORU** con domicilio en Calle Potosí entre Iro de Noviembre y León Oruro – Bolivia.
3. **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y NATURALES – FCAN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO – UTO:**  
Dirección: Ciudadela Universitaria zona sud de la ciudad de Oruro  
Teléfono de contacto: Teléfonos.: 25261645



DÉCIMA CUARTA. - (ACEPTACION Y CONFORMIDAD)

Las PARTES, declaran su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, así como las obligaciones y responsabilidades que emanan de ellas por lo que suscriben el mismo en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y aun solo efecto.

Oruro, /

18 NOV 2022

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez  
**GOBERNADOR**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO



Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez  
**GOBERNADOR**  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO

M.Sc. Ing. Vladimir W. Saavedra Terán  
**DECANO**

FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS NATURALES  
 UNIVERSIDAD TÉCNICA DE ORURO

Prof. Adm. I. Analisis Juridico  
 UNIDAD DE ANALISIS JURIDICO  
 G.A.D.OR.

